



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS
PROGRAMA “BECAS SAN PEDRO”**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

13 DE JULIO DE 2022

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	2 de 37

ÍNDICE

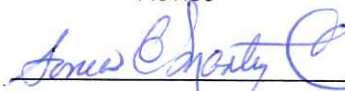
	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II INTRODUCCIÓN	5
III OBJETIVOS DEL MANUAL	5
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VI GLOSARIO	8
VII POLÍTICAS	9
<u>GENERALES</u>	9
VIII. PROCESO	14
<u>5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECA-MPP-01-PROCESO-01-V3</u>	15
PROCESO SOLICITUD DE BECAS SAN PEDRO	15
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	15
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	18
IX ANEXOS	20
ANEXO CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PARA	21

Elaboró



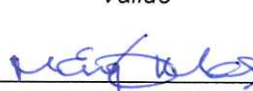
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó




Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

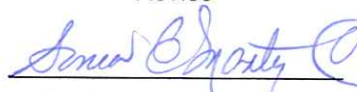
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	3 de 37

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ORDEN DE PAGO	22
<u>5305-5900-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-FORMATO-01-V3</u> SOLICITUD DE BECA DIGITAL	24 25
<u>5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-FORMATO-02-V3</u> OFICIO RESGUARDO DE EXPEDIENTES	29 30
<u>5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-FORMATO-03-V3</u> CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN	31 32
<u>5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-FORMATO-04-V3</u> AVISO DE PRIVACIDAD	33 34

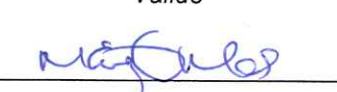
Elaboró


Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

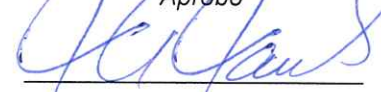
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó

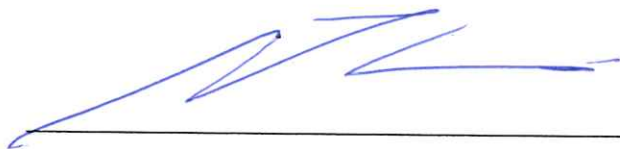

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	4 de 37

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



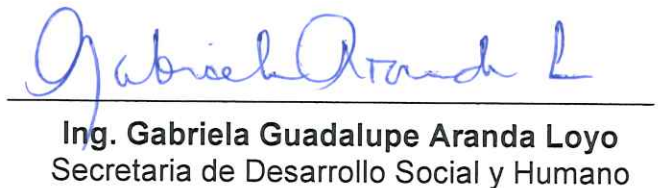
Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

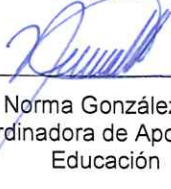


Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia



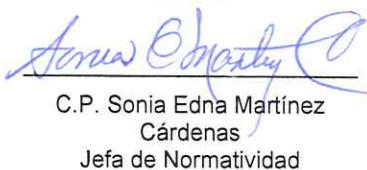
Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Elaboró



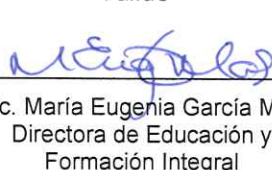
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



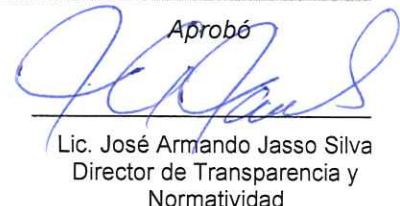
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL			
	BECAS SAN PEDRO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	5 de 37

II. INTRODUCCIÓN

En San Pedro, estamos comprometidos con trabajar para que los habitantes del municipio tengan acceso a servicios educativos de calidad, para lo cual hemos orientado nuestras acciones en la promoción de becas de estudio, en la capacitación de los docentes y en la mejora de la infraestructura educativa.

A fin de ampliar el acceso a oportunidades educativas de la población, principalmente a aquellos que habitan en zonas vulnerables, se crea el programa "Becas San Pedro", que busca apoyar a la comunidad para que continúen con sus estudios e incentivar a aquellos estudiantes que se distinguen por su alto rendimiento académico y/o una condición económica vulnerable; de acuerdo a la disponibilidad de recursos y buscando la optimización de los mismos.

Conscientes de que los tiempos actuales se caracterizan por una mayor competitividad en todos los ámbitos de la sociedad, es necesario contar con una formación académica superior; motivo por el cual este Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, busca a través del Programa "Becas San Pedro", apoyar la educación, brindando a los ciudadanos herramientas que les permitan aspirar a una mejor calidad de vida.

Con este manual se pretende dar la mayor transparencia a la aplicación de los recursos, así como definir las políticas y/o lineamientos con el propósito de hacer más ágil y sencillo el proceso del trámite de becas educativas; además deberá mantenerse actualizado, por lo que será revisado y modificado periódicamente, a fin de mantener su vigencia, la cual garantice la confiabilidad del mismo.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General:

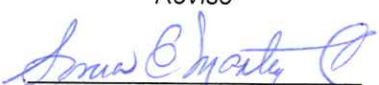
Definir las políticas y/o lineamientos a través de las cuales se habrán de otorgar becas educativas para: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, facultad o carrera, maestría, doctorado y educación especial en instituciones públicas y/o privadas, mediante diversos

Elaboró



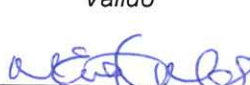
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



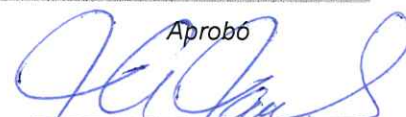
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

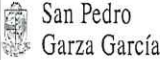


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	6 de 37

esquemas institucionales y opciones financieras que faciliten a la ciudadanía continuar con sus estudios, considerando el concepto de asistencia social dentro del rubro ampliado de beca.

Objetivos Específicos:

- Promover en los habitantes de San Pedro la motivación para mantenerse en constante desarrollo mediante la educación como un principio fundamental.
- Ampliar la oferta educativa para los sampetrinos.
- Promover, en los adultos mayores de 18 años, la oportunidad de concluir sus estudios de cualquier nivel académico.
- Promover entre los sampetrinos un compromiso social con su comunidad.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

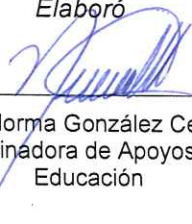
LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Mejora Regulatoria.

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Elaboró



Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	7 de 37

- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Educación del Estado.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

REGLAMENTOS MUNICIPALES

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La anterior lista se entiende de manera enunciativa más no limitativa. En ninguna circunstancia se considerará que cualquier otra disposición contenida en Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general no tiene aplicación debido a no estar enumerada.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

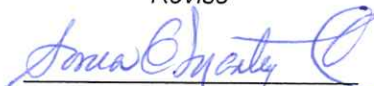
Las políticas descritas en el presente manual se diseñaron para su observancia general y aplicación estricta en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. tomando como base las necesidades de la comunidad y las características propias de la Administración Municipal.

Elaboró



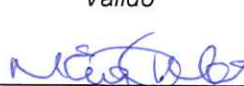
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



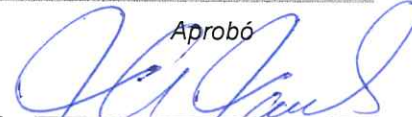
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

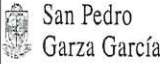


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	8 de 37

Estas políticas y procedimientos serán de aplicación para el programa de “Becas San Pedro” del Municipio de San Pedro Garza García operado por la Dirección de Educación y Formación Integral de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, responsable del mismo. Únicamente el C. Presidente Municipal y/o el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano podrán autorizar las excepciones a estas políticas.

VI. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Beca de Aportación Económica: Es la aportación económica que realiza el Municipio de San Pedro Garza García para el pago de cuotas escolares e inscripciones. De igual forma se podrán otorgar becas de apoyo en los casos justificados y de acuerdo a las políticas y lineamientos para la compra de uniformes, útiles escolares, libros o necesidades educativas acorde con el nivel escolar del beneficiario.

Beneficiario: Es la persona a quien se concede una beca.

Carta de Colaboración con el Municipio: Carta en la cual el beneficiario (El padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad) se compromete a apoyar y participar en los eventos, actividades y/o proyectos que sean propuestos por la Dirección de Educación y Formación Integral; siempre y cuando no afecten los horarios escolares del Beneficiario o los horarios laborales del padre/madre o tutor.

Estudio Socioeconómico: Investigación desarrollada por personal de la Dirección de Educación y Formación Integral, a través de una entrevista estructurada y con la finalidad de detectar o comprobar las condiciones de vida social y/o económica; así como el entorno familiar en su conjunto.

Diagnóstico Familiar: Éste se encuentra integrado dentro del estudio socioeconómico y en el cual se detalla el resultado del estudio y la situación del beneficiario y su familia. (Es la evaluación de la estructura y dinámica familiar del beneficiario)

Dirección: Dirección de Educación y Formación Integral.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elaboró



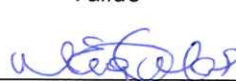
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



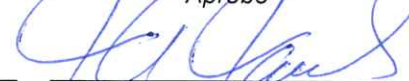
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

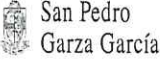


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL			
	BECAS SAN PEDRO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	9 de 37	

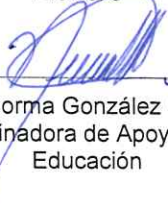
Situación Vulnerable: Condición de las familias en enfrentar situaciones de marginación, riesgo o discriminación, que les dificulte alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Municipal para lograr su bienestar.

VII. POLÍTICAS

GENERALES:

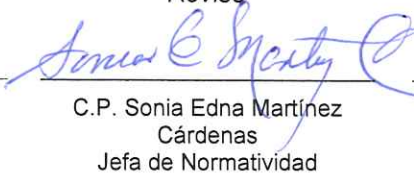
1. La evaluación, dictamen y aprobación de los beneficiarios, así como la asignación del monto de la beca corresponde a la Dirección de Educación y Formación Integral.
2. Los tipos de becas que ofrece la Dirección de Educación y Formación Integral a través del programa "Becas San Pedro" son:
 - a. Beca de aportación de recurso municipal.
 - b. Beca de aportación de recurso municipal integral.
 - c. Beca de Preparatoria para adultos.
3. El trámite para solicitar apoyos a través del Programa "Becas San Pedro" se realizará exclusivamente en línea, ingresando al siguiente link:
<https://gobierno.de.san.pedro.garza.garcia.be055859.urbem.digital/solicitud.de.beca.c4f467ad-a1f8-4007-b471-a3aad82c1357>
4. En caso de que el beneficiario o tutor del beneficiario requiera apoyo para realizar la solicitud de beca, podrá acudir a la Alcaldía Poniente o al BiblioCiber más cercano.
5. Los meses en que deberá realizarse la solicitud de beca serán: Enero, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.
6. Los meses en los que no se podrá ingresar solicitud de beca son: Febrero, marzo, septiembre y octubre.
7. El sistema quedará debidamente bloqueado los meses en los que se establece que el alumno no deberá ingresar solicitud de beca. (febrero, marzo, septiembre y octubre).

Elaboró



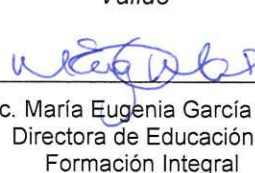
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



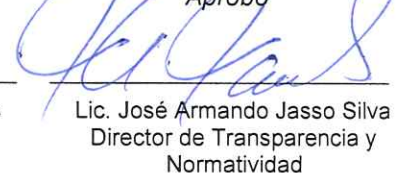
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL			
	BECAS SAN PEDRO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	10 de 37

8. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes al Programa “Becas San Pedro” para tener derecho a la beca de aportación de recurso municipal serán los siguientes:

- a. Vivir en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b. Presentar calificación aprobatoria en todas las materias al momento de solicitar la beca. A excepción del preescolar y educación especial al no contar con calificación numérica.

Presentar en formato digital los siguientes documentos:

- a) Comprobante de ingreso de las personas de quienes dependa económicamente el aspirante, que acrediten al menos una quincena de pago con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la solicitud o en su defecto, presentar carta de Juez Auxiliar que le corresponda, donde se especifique la razón por la cual no sea posible presentar dichos comprobantes. La carta del Juez Auxiliar deberá especificar el monto del ingreso, aunque sea aproximado y la actividad de la cual se obtienen estos ingresos.
 - b) Boleta de calificaciones del último grado de estudio. (En los casos de educación preescolar y educación especial, se presentará constancia de estudios, ya que en estos niveles los alumnos no cuentan con una calificación numérica).
 - c) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 - d) Comprobante a pagar de la escuela a nombre del alumno (ficha de pago).
 - e) Se podrá requerir un documento extra en los casos en que se determine que la consulta de dicho documento es indispensable para la determinación del apoyo.
 - f) Foto del bien inmueble en donde habita la familia del becario y, en caso de aplicar, foto de algún otro inmueble propiedad de la familia que se encuentre habitado o sin habitar.
 - g) Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente, de ambos padres y del alumno si es mayor de edad.
9. En los casos en que los padres y/o el alumno si es mayor de edad, presenten credencial vencida o con domicilio diferente al que habitan en San Pedro, deberán presentar el comprobante de la cita confirmada ante el INE o bien, el comprobante de la fecha de entrega de la nueva credencial de elector.

Elaboró



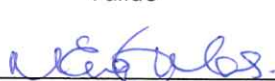
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



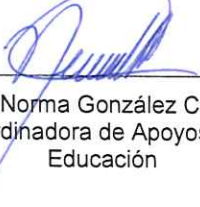
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	11 de 37

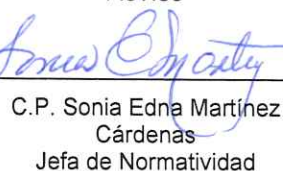
10. El monto de la beca se asignará en lo particular por la Directora de Educación y Formación Integral, en base al estudio socioeconómico, las calificaciones del alumno (a), el recurso presupuestal disponible y los costos del ciclo escolar presentado por el alumno (a).
11. Todas las becas estarán sujetas a renovación siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos de la misma, ya que su vigencia es solo por el ciclo escolar solicitado.
12. La beca será otorgada una vez por ciclo escolar (tetramestre, semestre o año).
13. Cada ciclo escolar las becas estarán sujetas a validación; por lo que el envío de la documentación del alumno al área de la Dirección de Educación y Formación Integral, no garantiza el otorgamiento de la misma.
14. Todos los alumnos y padres de familia de alumnos becarios deberán firmar, al momento de solicitar la beca, la carta Compromiso de servicio de colaboración con la comunidad, debiendo participar en las actividades a las que sean convocados, fuera de su horario escolar y/o laboral, mismo que será requerido por la Dirección de Educación y Formación Integral.
15. En caso de que un alumno presente una calificación no aprobatoria, que su situación económica sea de extrema vulnerabilidad y que no pueda esperar el trámite hasta aprobar la materia, se podrá autorizar la beca siempre y cuando la Dirección Educación y Formación Integral realice una autorización particular.
16. En caso de autorizarse la beca, el alumno y el padre de familia firmarán una carta afirmando que tienen conocimiento de que la beca se autorizará por única ocasión en esas condiciones de materia pendiente.
17. Si la escuela o Institución para la cual se está solicitando beca no está registrada como proveedor del Municipio, la Dirección de Educación y Formación Integral, solicitará a la escuela o Institución, el formato de Clabe Interbancaria, estado de cuenta, razón social y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para el trámite correspondiente. En caso de que la escuela o Institución no proporcione dicha información, la Dirección de Educación y Formación Integral no podrá otorgar la beca solicitada.
18. Invariablemente, para toda solicitud de beca por aportación económica municipal se deberá realizar el estudio socioeconómico correspondiente.

Elaboró




Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



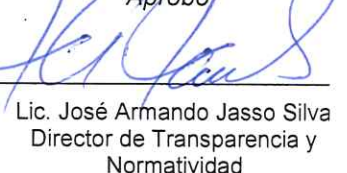
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



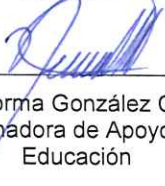
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	12 de 37

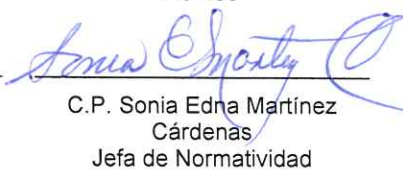
19. El becario (a) y/o (El padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad), deberán informar inmediatamente al área responsable de becas, de cualquier cambio de domicilio, situación académica, laboral y/o de cualquier otro dato proporcionado que sea necesario para la obtención de la beca.
20. El becario (a) deberá de rendir todos los informes, reportes y tareas de responsabilidad comunitaria que le sean solicitados por la Dirección de Educación y Formación Integral con el motivo del disfrute de su beca.
21. En el caso de que el becario (a) y/o (El padre/, madre o tutor en caso de ser menor de edad) injustificadamente no pueda participar en algún servicio a la comunidad y/o actividad que le sea convocado, automáticamente será rechazada su solicitud de beca para el ciclo escolar siguiente.
22. La Dirección de Educación y Formación Integral tiene la facultad de cancelar las solicitudes de becas que incurran en alguna omisión, falsedad en la información, documentación incompleta y/o en los casos en que el beneficiario (El padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad) no sea localizado en su domicilio.
23. El becario (a) y/o (El padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad) tiene derecho a recibir cualquier información que afecte su calidad de beneficiario, solicitar y obtener entrevista con la autoridad competente del área de becas; así como consultar el Aviso de Privacidad vigente.
24. El estudio socioeconómico se realizará por teléfono, y se realizarán visitas domiciliarias de manera aleatoria o en los casos en los que la Dirección considere que es necesario ampliar la información mediante la visita, aun y cuando la beca ya haya sido otorgada.
25. Para los casos de Beca de Aportación de Recurso Municipal Integral, los requisitos serán los siguientes:
 - a. Podrán ser acreedores a este tipo de beca, estudiantes destacados en el ámbito académico, con promedio superior a 9.5, de bajo nivel económico y/o que presenten una situación familiar vulnerable.
 - b. De igual forma podrán ser acreedores a este tipo de beca, estudiantes destacados en el ámbito del compromiso social, liderazgo emprendedor, deportivo y/o cultural, demostrando logros sobresalientes en el ramo; previa autorización de la Dirección de Educación y Formación Integral.

Elaboró



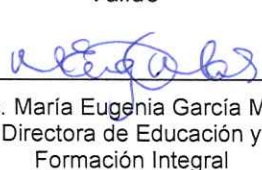
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



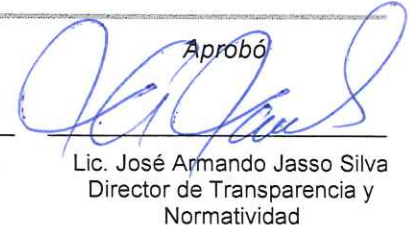
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	13 de 37

- c. Se podrá asignar un monto por ciclo escolar de hasta 215 UMAS, considerando el valor vigente al momento de la solicitud de beca; según la disponibilidad del recurso municipal y con estricto apego a los procedimientos correspondientes.
 - d. El apoyo económico será otorgado para el pago de cuotas, inscripción u otro gasto relacionado con el nivel académico que cursan; de igual manera se podrán otorgar también apoyos al becario para la compra de útiles escolares, uniformes, libros y/o material educativo; siempre y cuando, estén debidamente fundamentados y documentados y, que además, sean destinados al alumno que lo amerite; conforme a las disposiciones establecidas, por el concepto y con el nombre del alumno solicitante del apoyo; o bien, que sean debidamente autorizados por la Dirección de Educación y Formación Integral.
 - e. Cumplir con los requisitos y lineamientos conforme a lo establecido en el presente manual.
26. Para acceder a la Beca de Aportación de Recurso Municipal para Preparatoria para adultos, los requisitos serán los siguientes:
- a. Realizar su registro en la Dirección de Educación y Formación Integral.
 - b. Realizar inscripción en la Institución con la que se esté realizando la preparatoria.
 - c. Comprometerse a asistir a las clases presenciales y virtuales programadas
 - d. Realizar el proceso de solicitud beca de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa Becas San Pedro.
27. Los casos no previstos en el presente manual, serán resueltos por la Dirección de Educación y Formación Integral conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Elaboró



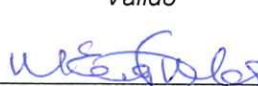
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



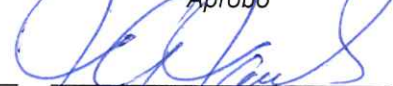
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	14 de 37

VIII. PROCESO

Elaboró

Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó

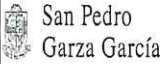
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL			
	BECAS SAN PEDRO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	15 de 37

5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-PROCESO-01-V3

PROCESO DE SOLICITUD DE BECAS SAN PEDRO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CIUDADANO SOLICITANTE

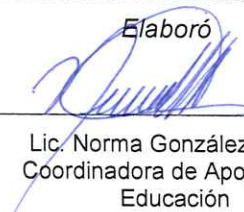
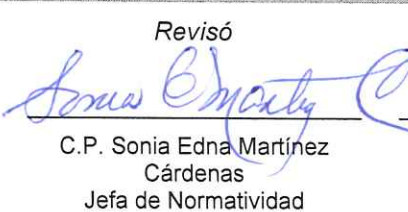
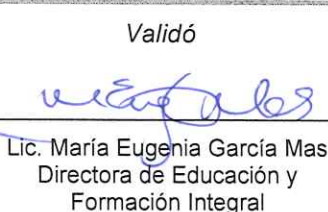
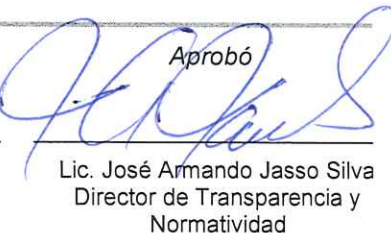
1. Solicita información acerca de los requisitos y documentos necesarios para tramitar una beca a través de la Dirección de Educación y Formación Integral, Alcaldía Poniente, BiblioCibers y la página oficial de San Pedro Garza García.
2. Presenta los siguientes documentos necesarios para el trámite de solicitud de beca, ingresando al link de beca:
<https://gobierno.de.san.pedro.garza.garcia.be055859.urbem.digital/solicitud-de-beca-c4f467ad-a1f8-4007-b471-a3aad82c1357>
 - a) Boleta de calificaciones del último ciclo escolar cursado.
 - b) Comprobante a pagar en la escuela donde cursa el alumno (ficha de pago).
 - c) Credencial de elector vigente de ambos padres o tutor y del alumno, si es mayor de edad.
 - d) Comprobante de domicilio que puede ser de luz, agua, gas o teléfono.
 - e) Comprobante de ingresos del padre o tutor y del alumno, si éste se encuentra trabajando.


COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Coordinador (a)

3. Procede a revisar la documentación.

¿LA DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ COMPLETA?

4. Indica al Ciudadano los documentos faltantes. Regresa al punto 2.

<p><i>Elaboró</i></p>  <p>Lic. Norma González Cerda Coordinadora de Apoyos a la Educación</p>	<p><i>Revisó</i></p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p><i>Validó</i></p>  <p>Lic. María Eugenia García Mas Directora de Educación y Formación Integral</p>	<p><i>Aprobó</i></p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
---	--	--	--

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	16 de 37

¿LA DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA?

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Personal de beca

5. Realiza llamada telefónica, y posible visita, para realizar estudio socioeconómico.
6. Revisa y envía el expediente completo al Coordinador de Apoyos a la Educación para su validación.

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Coordinador (a)

¿EL EXPEDIENTE NO ESTÁ COMPLETO O ESTÁ INCORRECTO?

7. Regresa expediente al personal de beca para completarlo y/o corregirlo. Regresa al punto 6.

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Personal de beca

8. Corrige y/o complementa el expediente y pasa de nuevo al punto 7.

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Coordinador (a)


¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO Y CORRECTO?

9. Envía el expediente al Director (a) de Educación y Formación Integral.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL – Director (a)


10. Autoriza la beca y asigna el porcentaje de beca otorgada.
11. Regresa el expediente al Coordinador de Apoyos a la Educación para que siga el trámite.

Elaboró



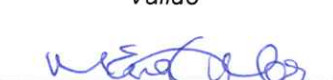
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la Educación

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

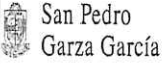


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	17 de 37

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Coordinador (a)

12. Elabora “Orden de Pago” con el monto autorizado por el Director (a) y “Oficio de Resguardo de Expediente”.
13. Envía a la Dirección de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería el expediente del becario.


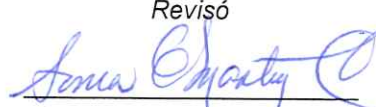
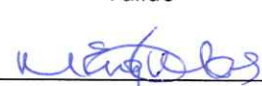

DIRECCIÓN DE EGRESOS – Coordinador de Pagos

14. Valida la información correspondiente al trámite y realiza la transferencia electrónica a la Institución Educativa donde estudia el becario.
15. Envía el comprobante de transferencia electrónica a la Dirección de Educación y Formación Integral.

COORDINACIÓN DE APOYOS A LA EDUCACIÓN – Coordinador (a)

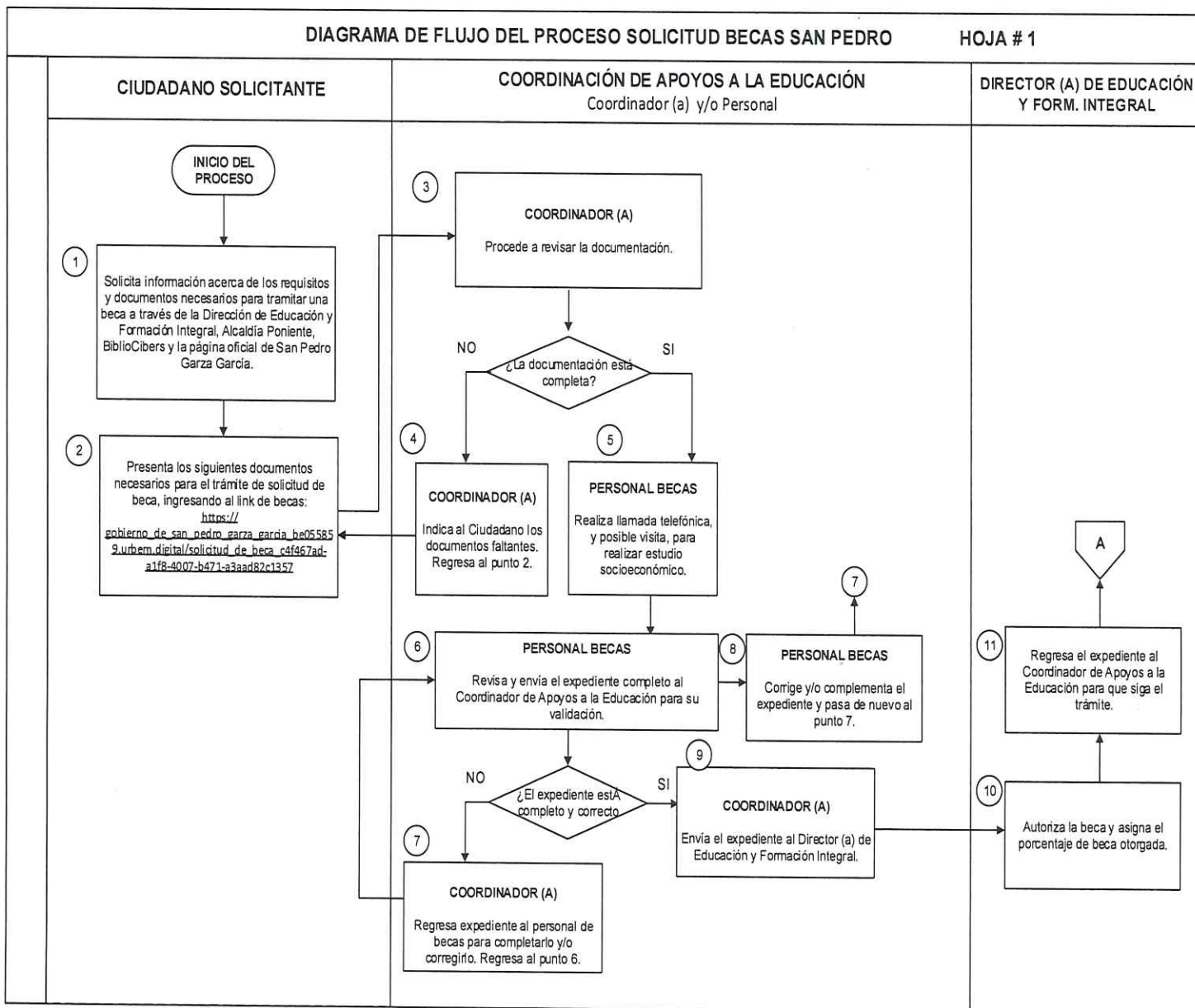
16. Envía vía correo electrónico el recibo de notificación de la transferencia electrónica al becario, para que lo presente en la Institución Educativa donde estudia.

FIN DEL PROCESO.

<p><i>Elaboró</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Norma González Cerda Coordinadora de Apoyos a la Educación</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. María Eugenia García Mas Directora de Educación y Formación Integral</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	18 de 37



Elaboró

[Signature]
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la Educación

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

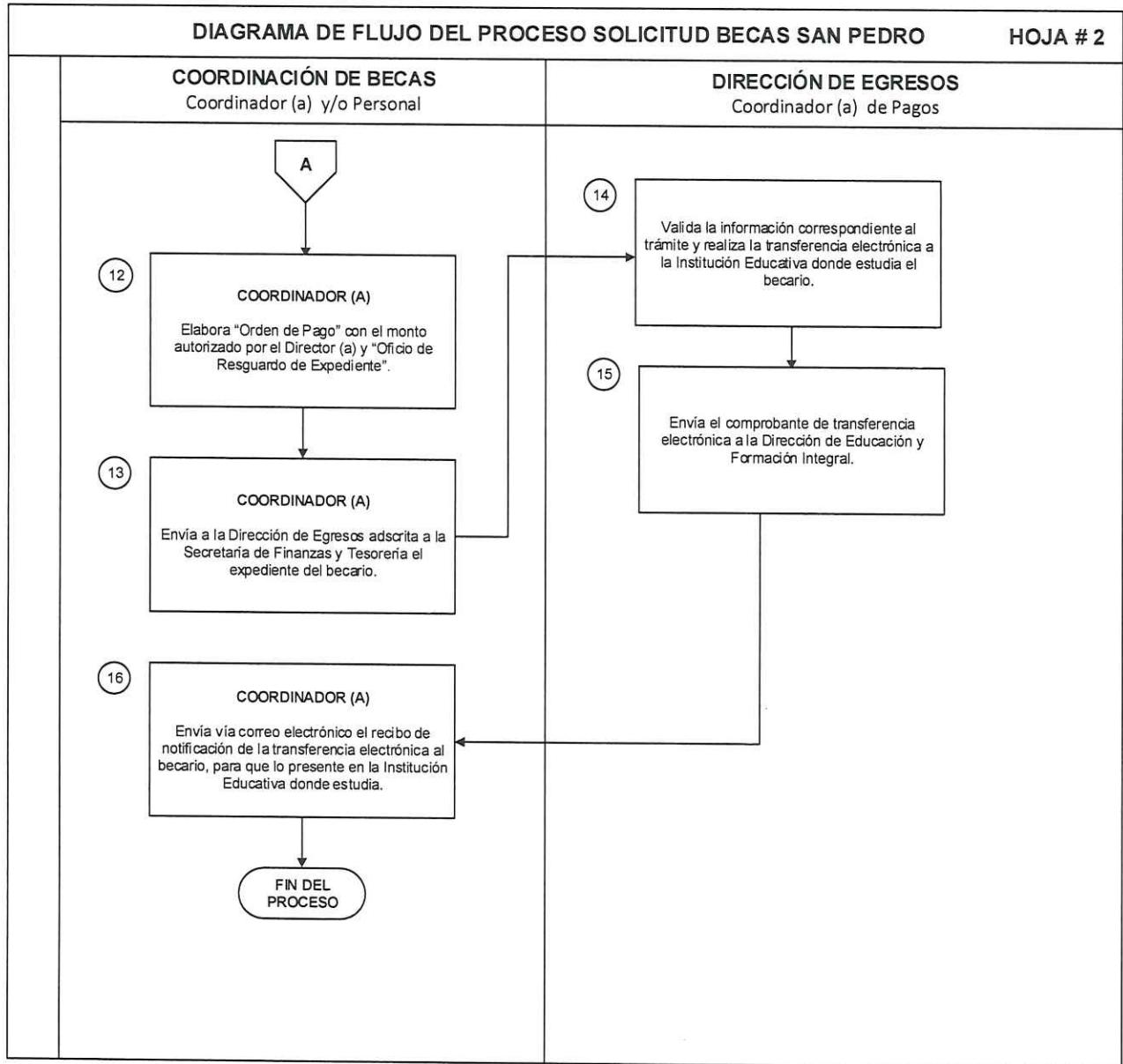
[Signature]
Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y Formación Integral

Aprobó

[Signature]
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	19 de 37



Elaboró



Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la Educación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	20 de 37

IX. ANEXOS

Elaboró

Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral


Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	21 de 37

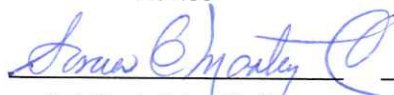
ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró



Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó




C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual 5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	Emisión 14 de marzo de 2011	Fecha última versión 13 de julio de 2022

“ORDEN DE PAGO”

Elaboró



Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	23 de 37



Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Orden de Pago No. 428602

Dirección de Adquisiciones

Observaciones:
 BECA -PROMEDIO 83.7, SOLICITA \$1,525.00, AUTORIZADO EL
 100% CASO 7395



Folio de Surtido No. 438118

Orden de Compra No. 4-55146

Fecha: jueves, 10 de marzo de 2022, 03:47:14 p. m.

Proveedor:

002310 FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA
Factura 430MAR10
 Fecha: jueves, 10 de marzo de 2022

Solicitante:

0430 DIR. DE EDUCACION Y FORMACION
 Entregar en:
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

Requisición No. 470359

Descripción	Cuenta	Nombre	Importe	IVA	S Neto a Pagar
DANIELA SARAHÍ VEGA GARCÍA DE 2DO SEM DE PROF YA CUENTA CON EXPEDIENTE	530404304424	SEC. DE CULTURA Y EDUCACION-DIR. DE EDUCACION Y FORMACION BECAS	1,525.00		1,525.00
Total			1,525.00		1,525.00

*** (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) ***

Solicitante
 LIC. NORMA GONZALEZ CERDA

Autorización
 LIC. MARÍA EUGENIA GARCÍA MAS

Vg. Bo.
 LIC. JUAN FRANCISCO MATA GALÁN

TESORERIA
RECIBIDO
 16 MAR. 2022
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Elaboró

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. Norma González Cerda
 Coordinadora de Apoyos a la
 Educación

C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Lic. María Eugenia García Mas
 Directora de Educación y
 Formación Integral

Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	24 de 37

5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-
FORMATO-01-V3

“SOLICITUD DE BECA DIGITAL”

Elaboró



Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




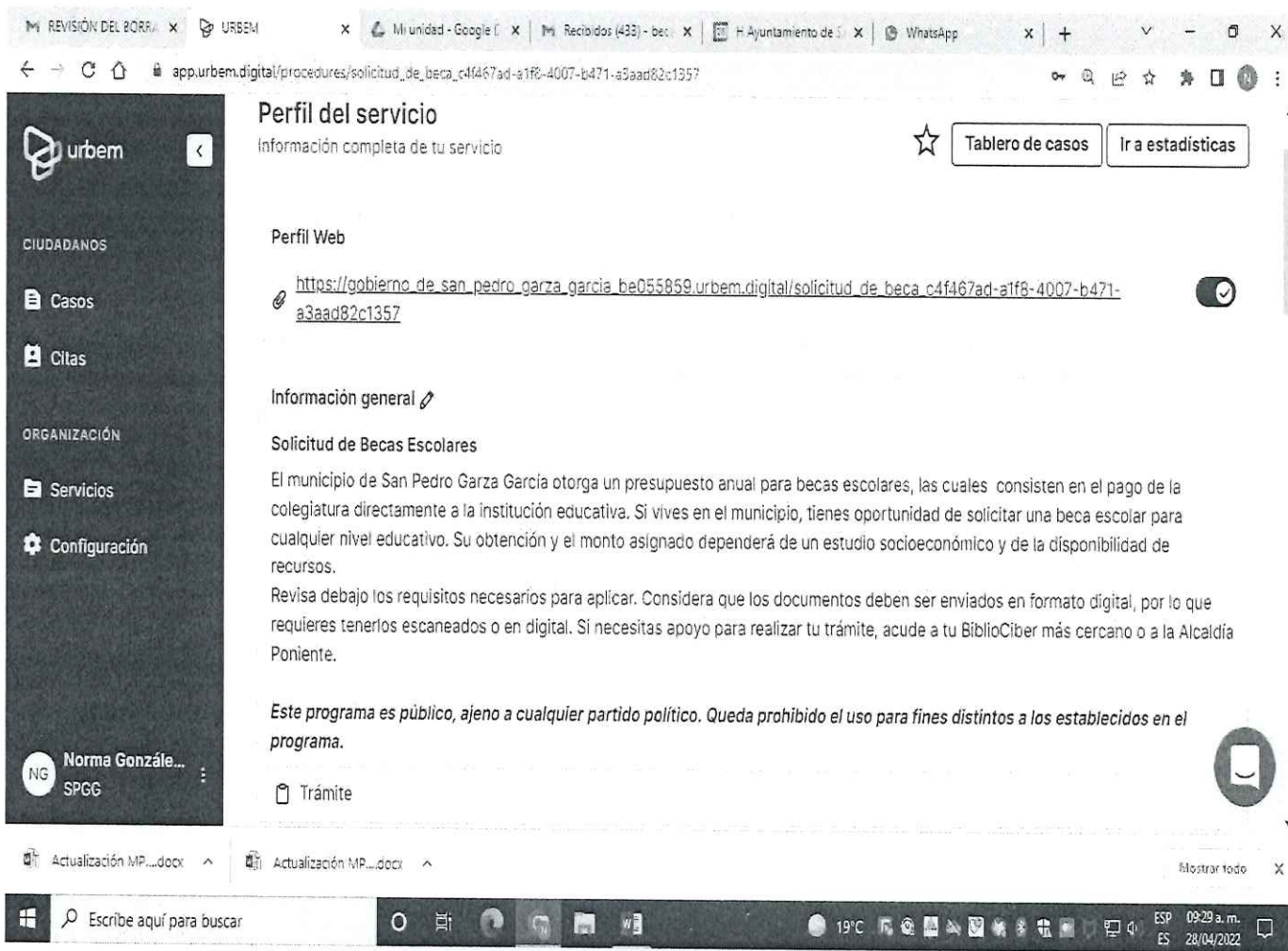
Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual 5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	Emisión 14 de marzo de 2011	Fecha última versión 13 de julio de 2022



Perfil del servicio
Información completa de tu servicio

Perfil Web
https://gobierno.de.san.pedro.garza.garcia.be055859.urbem.digital/solicitud_de_beca_c4f467ad-a1f8-4007-b471-a3aad82c1357

Información general

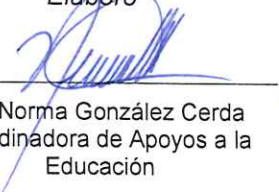
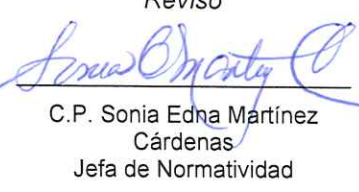


Solicitud de Becas Escolares

El municipio de San Pedro Garza García otorga un presupuesto anual para becas escolares, las cuales consisten en el pago de la colegiatura directamente a la institución educativa. Si vives en el municipio, tienes oportunidad de solicitar una beca escolar para cualquier nivel educativo. Su obtención y el monto asignado dependerá de un estudio socioeconómico y de la disponibilidad de recursos.

Revisa debajo los requisitos necesarios para aplicar. Considera que los documentos deben ser enviados en formato digital, por lo que requieres tenerlos escaneados o en digital. Si necesitas apoyo para realizar tu trámite, acude a tu BiblioCiber más cercano o a la Alcaldía Poniente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Trámite

<p><i>Elaboró</i></p>  <p>Lic. Norma González Cerda Coordinadora de Apoyos a la Educación</p>	<p><i>Revisó</i></p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p><i>Validó</i></p>  <p>Lic. María Eugenia García Mas Directora de Educación y Formación Integral</p>	<p><i>Aprobó</i></p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
--	--	--	--

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	26 de 37

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Trámite

Pertenece a: Secretaría de Cultura y Educación

Pertenece a la(s) categoría(s): Beneficios

Pertenece a la(s) subcategoría(s): Programas sociales y económicos

Correo de confirmación: Activado

Requiere usuario registrado en cuenta ciudadana: Desactivado

Datos a recabar

- Teléfono / Celular *
- Nombre de la institución educativa *
- Nivel educativo *
- Grado escolar *
- ¿Ha recibido el/la aplicante alguna beca por la dirección de educación de SPGG? *

Elaboró

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual 5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	Emisión 14 de marzo de 2011	Fecha última versión 13 de julio de 2022

REVISIÓN DEL BORA x URBEM x Mi unidad - Google C x Recibidos (433) - be x H Ayuntamiento de x WhatsApp x

app.urbem.digital/proceduras/solicitud_de_beca_c4f467ad-a1f0-4007-b471-a3aad02c1357



CIUDADANOS

Casos

Citas

ORGANIZACIÓN

Servicios

Configuración

NG Norma Gonzále...
SPGG

Grado escolar *
 ¿Ha recibido el/la aplicante alguna beca por la dirección de educación de SPGG? *

Requisitos


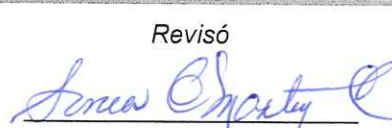


- Comprobante de domicilio**
 Comprobante de domicilio (teléfono, luz, gas o agua), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Comprobante de nómina**
 No mayor a 3 meses del padre y/o tutor del solicitante y del solicitante si éste se encuentra trabajando. En caso de no poder comprobar nómina, entregar carta de juez auxiliar que ampare dichos datos.
- Calificación del último ciclo escolar**
 Excepción: Primer año de preescolar e idiomas
- Hoja de costos de la institución**
 Esta hoja la entrega cada institución, vienen los costos de los ciclos escolares actualizados por año.
- Identificación oficial INE (frente)**
 Adjuntar INE por delante del(a) solicitante y de padre y madre del mismo(a).
- Identificación oficial INE (detrás)**
 Adjuntar INE por detrás del(a) solicitante y de padre y madre del mismo(a).

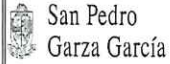
Centros de atención

- Oficinas de Becas**
 Doña María Cantú Treviño 30 Zona Industrial Monterrey, N.L. México

Escribe aquí para buscar

19°C
 ESP 09:31 a. m.
 ES 28/04/2022

<p><i>Elaboró</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>Lic. Norma González Cerda Coordinadora de Apoyos a la Educación</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Lic. María Eugenia García Mas Directora de Educación y Formación Integral</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	28 de 37

The screenshot shows the URBEM digital application interface. The browser address bar displays: `app.urbem.digital/procedures/solicitud_de_beca_c4f467ad-a1f8-4007-b471-a3aad92c1357`. The interface includes a sidebar menu with options like 'Casos', 'Citas', 'Servicios', and 'Configuración'. The main content area is titled 'Proceso' and contains three steps:

- Enviar documentos (requisitos)**: Descripción para el Ciudadano. Favor envía todos los documentos solicitados para que un colaborador los evalúe y consideremos tu solicitud. Responsable: Norma González Cerda. Nota: Este paso debe completarse para asignarse la revisión del caso.
- Subir diagnóstico a notas para revisión**: Descripción para el Colaborador. 1. Avisar al solicitante por mensaje via URBEM: beca está en revisión y tardará max 15 días en darle su resultado. 2. Realiza el diagnóstico e ingrésalo a notas del caso y asignalo a Norma para su VoBo quien se lo asignará a la Directora posteriormente. Responsable: Colaborador.
- Subir resultado**: Descripción para el Colaborador. 1. Notificar a solicitante via mensaje por URBEM el monto autorizado y la escuela a la que se le depositará. Mencionar que se le enviará el comprobante en cuanto quede resuelto. 2. Enviar el comprobante del pago de la beca (transferencia electrónica).

Elaboró

Lic. Norma González Cerda
 Coordinadora de Apoyos a la Educación

Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María Eugenia García Mas
 Directora de Educación y Formación Integral

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	29 de 37

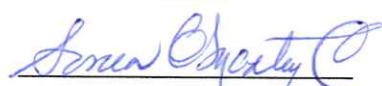
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-
FORMATO-02-V3

“OFICIO RESGUARDO DE EXPEDIENTES”

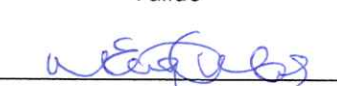
Elaboró


 Lic. Norma González Cerda
 Coordinadora de Apoyos a la
 Educación

Revisó

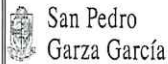

 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Validó


 Lic. María Eugenia García Mas
 Directora de Educación y
 Formación Integral

Aprobó


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	30 de 37



San Pedro Garza García, N.L. a 31 de Mayo de 2022
 Expediente (Orden de pago) 433662
 Folio de surtido 443367

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Egresos/Coord. de Pagos
 Presente:

En referencia al expediente 433662 se informa que se encuentra bajo nuestra custodia, y el mismo cumple con los documentos previstos en los Manuales de Políticas y Procedimientos Administrativos que aplican al presente trámite, y con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo 17.- La documentación que respalde las operaciones contables, tratándose de personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo en dinero o en especie, deberá incluir lo siguiente: copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad.

No obstante, lo anterior si dichas operaciones contables derivan de programas de apoyo que contengan reglas de operación que establezcan documentación específica, se estará a ello.

En los casos que las personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo no puedan exhibir una identificación por no contar con ella por su nivel socioeconómico, o no cuenten con algún comprobante de domicilio por estar éste en una zona aislada de los centros de población, deberá el Ente Público hacer constar lo anterior en acta circunstanciada respectiva.

En los casos de emergencia derivados de fenómenos naturales o situaciones fortuitas que requieren el apoyo inmediato de los Entes Públicos a los afectados por razones de humanidad, salud o que pongan en riesgo su integridad física, también podrán entregar apoyos sin solicitar los requisitos señalados en el párrafo primero de este Artículo, debiendo levantar un acta circunstanciada que se hege constar lo anterior.

En relación al acta circunstanciada que refieren los dos párrafos anteriores, la misma deberá contener al menos nombre y fecha de nacimiento del beneficiario.

Por lo que esta área se hace responsable de atender consultas, revisiones de órganos fiscalizadores y solicitudes de información que se presenten al amparo de las Leyes que apliquen.

Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

A t e n t a m e n t e

Lic. María Eugenia García Mas
 Directora de Educación y Formación Integral

Lic. Norma González Cerda
 Coordinadora de Apoyos a la Educación

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Norma González Cerda
 Coordinadora de Apoyos a la Educación

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Lic. María Eugenia García Mas
 Directora de Educación y Formación Integral

Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	31 de 37

5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-
FORMATO-03-V3

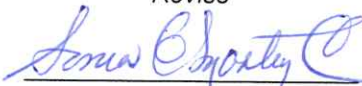
“CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN”

Elaboró



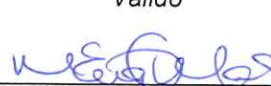
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



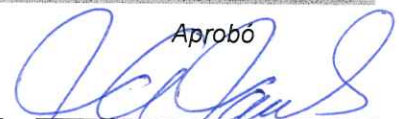
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	32 de 37

CARTA COMPROMISO PARA LA SOLICITUD Y/O
RENOVACIÓN DE BECA SAN PEDRO

ALUMNOS MAYORES DE EDAD

San Pedro Garza García, N.L. a _____ de _____ de 20__

Yo:

(Nombre del alumno becario)

Con domicilio vigente en

(Domicilio particular del alumno)

Inscrito en la Escuela:

(Escuela para la que se solicita la beca)

Deseo solicitar una beca de estudios para el ciclo escolar _____ y declaro que toda la información que proporciono es veraz.

Me comprometo a cumplir con total apego a los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para Beca San Pedro, garantizando el buen uso del apoyo económico obtenido por concepto de beca y teniendo conocimiento que será ingresado directamente a la institución educativa a la que pertenezco.

Tengo conocimiento que durante el periodo en el que se encuentre vigente la beca, prestaré un servicio comunitario dentro de las siguientes características:


- Las actividades serán asignadas por la Dirección de Educación y Formación Integral.
- No interferirá con los horarios de mis actividades académicas y/o laborales.
- Seré notificado de la actividad en la que prestaré mis servicios como mínimo una semana antes de la fecha a realizarse.
- Tendré la oportunidad de elegir dentro de las actividades a realizar, aquellas que mayor interés tengan para mí.
- La cantidad de horas a realizar serán establecidas por la Dirección de Educación y Formación Integral.
- Todas las actividades se realizan dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

También me comprometo a asistir a clases puntualmente y presentar las evaluaciones correspondientes, tener todas las materias aprobadas al momento de solicitar la beca y poner mi máximo esfuerzo en la preparación de mis tareas y materias para un adecuado aprovechamiento.


Atentamente

NOMBRE DEL ALUMNO

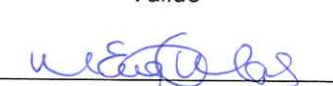
Elaboró


Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

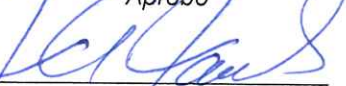
Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL		
	BECAS SAN PEDRO		
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	33 de 37

5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-
FORMATO-04-V3


“AVISO DE PRIVACIDAD”

Elaboró



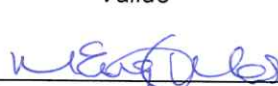
Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó



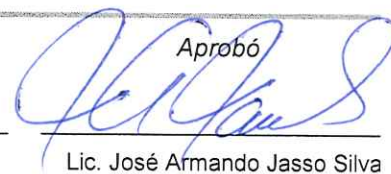
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	34 de 37

BECAS

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

01/07/22

La Dirección de Educación y Formación Integral, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio en la calle María Cantú, número 329, Col. La Leona de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66210, con número de teléfono 81 86 76 53 67, extensión 5367, y correo electrónico becaseducacion@sanpedro.gob.mx, es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se necesitarán datos personales de identificación y de contacto, como nombre, domicilio, número de teléfono y cuenta personal de correo electrónico, los cuales no son considerados como sensibles.

El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se establece en los artículos 58, fracciones II, V y VIII; 149, fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el POE 23-01-19); 24, fracción IX; 63, fracciones I y II, y 99, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León (Publicada en el POE el 11-12-19); 32, inciso c, fracción XI; 33, fracción III, 34, fracciones II, V y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (última reforma publicada en el POE 09-07-2021).

Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con las finalidades del proceso de otorgamiento de becas; lo cual constituye el cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Educación y Formación Integral para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Educación y Formación Integral, ubicadas en María Cantú 329, Col. La Leona de este Municipio, o bien, enviar un correo electrónico a becaseducacion@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

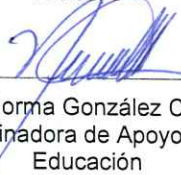
Usted podrá ejercer los "derechos ARCO", directamente ante la Unidad de

San
Pedro
Garza
García


GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA
Independencia 316 cuarto
piso esquina con
Corregidora, Casco Urbano
C.P. 66200, San Pedro
Garza García, N.L.

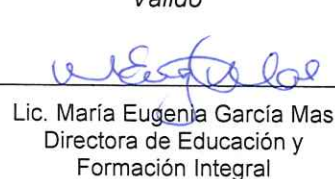
Elaboró


Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

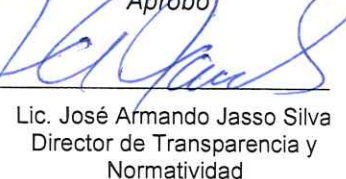
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	35 de 37

Transparencia, en la liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

01/07/22

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los "derechos ARCO", puede acudir ante la Unidad de Transparencia del Municipio, cuyo domicilio y medios de contacto se encuentran precisados en el siguiente punto.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO" son los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. En el ejercicio del derecho de rectificación, el titular deberá precisar los datos a corregir. Asimismo, podrá aportar todos los elementos necesarios a fin de que el responsable realice la modificación correspondiente. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca la Comisión, o bien, vía Plataforma Nacional.


Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son: La Plataforma Nacional de Transparencia, el domicilio o medio autorizado por el solicitante, los estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

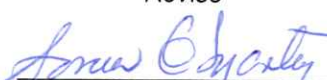
Los plazos de respuesta a solicitud de "derechos ARCO" son los siguientes:
General.- no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
Prórroga.- el plazo referido anteriormente podrá ser ampliado hasta por diez días.
Prevención.- cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.


San Pedro
Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA
Independencia 316 cuarto
piso esquina con
Corregidora, Casco Urbano
C.P. 65200, San Pedro
Garza García, N.L.


Elaboró


Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL
BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	36 de 37

Incompetencia.- tres días siguientes a la presentación de la solicitud
Trámite específico.- cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

01/07/22

3

En caso de estar inconforme con la respuesta que le sea brindada, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer un recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia Estatal o, en su caso, ante la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO", dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o partir del día siguiente al en que haya transcurrido el plazo para dar respuesta, sin que se haya emitido ésta; lo anterior, de conformidad con los artículos 108 al 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, es: Independencia, número 316, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66230, con número de teléfono 84004439 extensión 4439, y correo electrónico transparencia@sanpedro.gob.mx

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, Seleccionando Secretaría de Desarrollo Social y Humano, apartado Becas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 22 de marzo de 2022.




San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

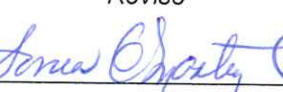
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA

Independencia 316 cuarto
piso esquina con
Corregidora, Casco Urbano
C.P. 66230, San Pedro
Garza García, N.L.

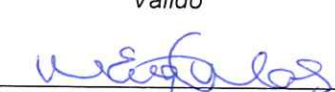
Elaboró


Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

BECAS SAN PEDRO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0590-SDSYH-DEYFI-BECAS-MPP-01-V3	14 de marzo de 2011	13 de julio de 2022	37 de 37

BECAS

AVISO DE PRIVACIDAD
SIMPLIFICADO

01/07/22

4

La Dirección de Educación y Formación Integral, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:

Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con las finalidades del proceso de otorgamiento de becas; lo cual constituye el cumplimiento a la obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Educación y Formación Integrales para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Educación y Formación Integral, ubicadas en María Cantú 329, Col. La Leona de este Municipio, o bien, enviar un correo electrónico a becaseducacion@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral es en la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, apartado Becas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 22 de marzo de 2022.



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA

Independencia 316 cuarto
piso esquina con
Corregidora, Casco Urbano
C.P. 66200, San Pedro
Garza García, N.L.

Elaboró

Lic. Norma González Cerda
Coordinadora de Apoyos a la
Educación

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María Eugenia García Mas
Directora de Educación y
Formación Integral

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad